

ANEXO B

FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN
FÓRMULA DE INTERPOLACIÓN LINEAL DE TIPOS
PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 4,1%, vto. 15.2.2010:

$$TIR DE REF. = IRS_{3AÑOS} + \frac{2}{365} (IRS_{4AÑOS} - IRS_{3AÑOS})$$

- Bono 5 años, cupón 4%, vto. 4.7.2011:

$$TIR DE REF. = IRS_{4AÑOS} + \frac{141}{365} (IRS_{5AÑOS} - IRS_{4AÑOS})$$

- Obligación 10 años, cupón 3,50% vto. 15.2.2016:

$$TIR DE REF. = IRS_{9AÑOS} + \frac{2}{365} (IRS_{10AÑOS} - IRS_{9AÑOS})$$

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 258/2007).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,09 euros
Por kilómetro recorrido	0,76 euros
Por cada hora de espera	16,57 euros
Carrera mínima	2,98 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,33 euros
Por kilómetro recorrido	0,93 euros
Por cada hora de espera	21,24 euros
Carrera mínima	3,74 euros
Tarifa 3	
Bajada de bandera	1,66 euros
Por kilómetro recorrido	1,16 euros
Por cada hora de espera	26,55 euros
Carrera mínima	4,67 euros

La tarifa 2 se aplicará los sábados, domingos y días festivos de 0 a 24 horas, los días laborables/nocturnos de 21,00 a 7,00 horas, Feria, Semana Santa y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.

La tarifa 3 se aplicará a los servicios nocturnos, de 21,00 a 7,00 horas, realizados durante los días de Semana Santa y Feria.

El importe de la tarifa 3 es el resultante de aplicar un incremento del 25% a la tarifa 2, tal y como se establecía en el apartado b) de los suplementos aprobados para el año 2006.

Suplementos
(no aplicables a los servicios interurbanos):
Maleta o bulto de más de 60 cm 0,58 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda para el personal de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2006.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 201, del día 17 de octubre de 2006, fue insertada la Resolución de

esta Dirección General, de 28 de septiembre del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Préstamos por la adquisición de primera vivienda en la convocatoria de 2006, cuyo plazo finalizó el 31 de julio de ese año, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada y, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación, las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo),

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la convocatoria de ayudas de Acción Social relativa a Préstamos por la adquisición de primera vivienda correspondiente a la convocatoria de 2006.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.junta-deandalucia.es/justiciayadministracionpublica, seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas sujetas a convocatoria pública y Ayuda de Préstamos por la adquisición de primera vivienda, así como de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de que adolezca la documentación, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 94/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 94/2006, interpuesto por don José Manuel Alguacil Cubero contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba, de 2 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, convocado por Resolución de 21 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 16 de enero de 2007.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de declaración de la utilidad pública del proyecto instalación de planta eólica de generación de electricidad «Dólar-3», situada en los términos municipales de Dólar, Ferreira y Huéneja (Granada) Expte. 7818/AT. (PP. 2/2007).

RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2006, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE DECLARA EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA PLANTA EÓLICA DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD «DÓLAR-3» SITUADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE DÓLAR, FERREIRA Y HUÉNEJA (GRANADA). EXPTE. 7818/AT

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2005, la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa otorgó autorización administrativa a Eme Dólar Tres para instalar una planta de generación de energía eléctrica con las características que en la misma se señalan.

Segundo. Con fecha 23 de mayo de 2006, y mediante Resolución de ese mismo órgano se acordó la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia.